

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma

ANUNCIO

211

1008

La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, acordó, en el punto tres del orden del día, formular declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto “Restaurante-Cafetería Izcagua”, en el término municipal de Puntagorda, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “RESTAURANTE–CAFETERIA IZCAGUA”, TERMINO MUNICIPAL DE PUNTAGORDA (S/C TENERIFE)

El proyecto a que se refiere el presente acuerdo se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental ordinaria en virtud de lo recogido en el Anexo, B, grupo 9, l) y de la disposición adicional 1ª.2.e) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias por lo que procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 33 y sucesivos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada, el proyecto, el estudio de impacto ambiental, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.

A) Identificación del promotor del proyecto y del órgano sustantivo. Descripción del proyecto

A.1 Promotor y órgano sustantivo

El promotor del proyecto es el Ayuntamiento de Puntagorda.

El órgano sustantivo es el Excmo. Cabildo Insular de La Palma a través de su Servicio de Infraestructuras.

A.2 Descripción del proyecto

El proyecto “RESTAURANTE–CAFETERIA IZCAGUA” tiene previsto ubicarse junto al actual mercadillo del agricultor, en El Fayal, en el T.M. de Puntagorda, siendo sus coordenadas U.T.M.: X: 209.715,60, Y: 3.187.175,75, Z: 686.40.

La edificación objeto del proyecto se describe como una instalación de restauración que dispone de dos alturas respecto al actual nivel del espacio exterior del Mercadillo para su mejor adaptación a los desniveles de la parcela; un nivel 00 que conecta directamente con la plaza y que se destina a bar-cafetería, vinculado estrictamente a la funcionalidad de ese espacio de abasto, comercial, artesanal, etc.; y el nivel 01 donde se desarrolla el restaurante-cafetería, con independencia funcional, teniendo el acceso en conexión directa desde la vía pública.

“En el programa de necesidades se recoge:

1. Restaurante para 40-50 comensales
2. Bar – cafetería vinculado al restaurante
3. Servicios higiénicos vinculados al restaurante
4. Zona de cocina
5. Zona de servicio
6. Zona de almacenamiento
7. Zona técnica
8. Bar-cafetería vinculada al uso cotidiano del Mercadillo – Museo – Plaza
9. Servicios higiénicos vinculados al Bar-cafetería de planta baja.”

Todos estos elementos y acabados conforman una superficie neta construida de 397,48 m² distribuidos en dos niveles. Así, la superficie total de suelo a ocupar alcanza algo más de 230 m². De éstos, aproximadamente 100 m² se apoyan en zonas ya urbanizadas del aparcamiento y de las rampas laterales de acceso a los bajos del Mercadillo. El resto se ancla, mediante varios pies de hormigón armado, en el comienzo del talud que da al barranco de Izcagua y en el pequeño rodal de pinar que da a la carretera Camino El Pinar.

El cálculo del aforo por superficie daría un total máximo de 90 personas entre el restaurante – cafetería y el bar – cafetería.

El edificio proyectado tiene las siguientes superficies:

Uso (tipo)	Superficie útil (m2)	Superficie construida (m2)
Nivel 00	161,84	161,77
Nivel 01	194,85	235,71
Total	356,69	397,48

Parte del proyecto, en concreto 157,75 m², se ubica dentro de la Red Natura 2000. El entorno del lugar está dominado por actuaciones con instalaciones recreativas, aparcamientos, viario rodado, muros, parte de la plaza del Mercadillo, etc., que se encuentran dentro de los límites de Red Natura 2000 y preexisten con anterioridad a los procesos de delimitación de los espacios protegidos.

Planeamiento.

Según el Plan General de Ordenación de Puntagorda, la infraestructura se ubica en Suelo Rústico de Protección Económica – Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SPI 5.3).



La actuación en cuestión está contemplada en la ficha del Plan General de Ordenación de Puntagorda que desarrolla el Sistema General IQ 8.1 y está englobada dentro de un proyecto global denominado “RESTAURANTE, MUSEO ETNOGRÁFICO (EDIFICIO DE SERVICIOS AL TURISMO), PLAZA Y REFORMA DEL MERCADILLO MUNICIPAL”.

Parte del proyecto, 157,75 m², se emplaza en Red Natura 2000; ZEC 168_LP Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe ES7020084; y ZEPa ES0000114 Cumbres y Acantilados del Norte de La Palma, así como en el Monte de Utilidad Pública (MUP 28 Pinar de las Ánimas y Junianes).

A.3 Alcance.

La presente declaración tiene naturaleza de informe preceptivo y determinante.

La declaración de impacto ambiental favorable no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

B) Resumen del resultado del trámite de información pública y de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y cómo se han tenido en consideración

Con fecha 23 de mayo de 2018, el Ayuntamiento de Puntagorda realiza el trámite de información pública mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP núm. 62, miércoles 23 de mayo de 2018). Simultáneamente al trámite de información pública, fueron consultadas todas las Administraciones públicas y entidades afectadas por el proyecto, recibiendo los siguientes informes:

- Consejo Insular de Aguas de La Palma emite informe con la siguiente conclusión:

“Se informa que la actividad proyectada está sujeta al Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico, y que, por lo tanto, **deberá contemplarse en el proyecto de ejecución un sistema para el tratamiento de las aguas residuales que produzca la futura actividad.**

Se menciona en el documento que las aguas residuales se acoplarán al sistema de recogida del Mercadillo del Agricultor. Se informa que el sistema de recogida del Mercadillo no tiene autorización administrativa de este Organismo Autónomo para el tratamiento y vertido de las aguas residuales que genera, y que se desconoce si el sistema existente es capaz de tratar adecuadamente las aguas que se pretenden incorporar.

Por lo tanto, **el proyecto de construcción deberá estar sometido a la autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales**, previa al otorgamiento de la licencia municipal de obras, el cual contemplará un proyecto específico de tratamiento y vertido de las aguas residuales. Dado el emplazamiento de esta actuación, sería recomendable que en el mismo se contemplase la incorporación de las aguas residuales del mercadillo.

Por tanto, se concluye, a juicio del técnico que redacta, salvo mejor informe de Derecho, como **FAVORABLE CONDICIONADO** a las consideraciones planteadas, desde el punto de vista de los intereses que defiende este Organismo Autónomo.”

En este sentido, la consideración del Consejo Insular de Aguas de La Palma ha sido incluida en el Estudio de Impacto Ambiental, en adelante EIA, subsanado y en el condicionado de esta declaración de impacto ambiental.

- Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, que informa lo siguiente:
 1. Es evidente que el Restaurante – cafetería que se proyecta en el Sistema General IQ8.1 del Mercadillo Municipal del Agricultor, del Ayuntamiento de Puntagorda, junto con el resto de equipamientos previstos para el lugar y ahora mismo no evaluados, supondrán un polo de atracción para la población insular y para los visitantes que acuden de fuera de la isla de La Palma. En este sentido,

parece fundamental **evaluar los impactos que el incremento de visitantes y/o usuarios, bien por vía carretera o bien por vía del sendero colindante existente, pudieran generar en la zona y en la accesibilidad de la misma.** Dichos impactos deberían ser evitados, reducidos y/o compensados con las medidas más adecuadas teniendo en cuenta la singularidad de los espacios que rodean el área de intervención. Dado que este asunto no ha sido abordado en el estudio de impacto ambiental debería ser considerado junto con los impactos sinérgicos y acumulativos derivados de las actividades y equipamientos que ahora mismo se desarrollan y existen en la zona.

2. Del EIA se puede derivar que la actuación conllevará perforaciones y excavaciones. En este caso, se conoce el volumen de elementos pétreos que se generarán, pero no así su almacenaje temporal y condiciones del mismo, su reutilización o aprovechamiento. **No se sabe cómo van a ser gestionados y todo ello debería ser clarificado.**
3. En relación a una potencial afección de las obras al barranco de Izcagua y al sendero que discurre por su ladera, e independientemente de la colocación de una malla que actúe como sostén protector frente a cualquier desprendimiento o similar derivado de las obras a acometer, y al objeto de preservar la integridad física de las personas que transitan por la zona como senderistas o usuarios habituales de dicho sendero, parece oportuno **valorar la posibilidad de cerrar temporalmente dicho sendero y/o evaluar la idea de crear, con carácter temporal y mientras duren las obras, una desviación de éste en el último tramo que permita salvar el riesgo de accidentes derivado de las obras a acometer.** Dicha desviación, si fuera viable, debería ser evaluada ambientalmente.
4. En relación a la eliminación de 7 ejemplares de pino canario de gran porte para la ejecución de este Proyecto, parece más que oportuno que entre las medidas compensatorias que deberá asumir este Proyecto se contemple la posibilidad de realizar, dentro de la Zona Especial de Conservación (ZEC ES7020084, una **replantación de pinares** que, además de medida compensatoria a la pérdida de varios ejemplares de pino canario, también tendría una incidencia positiva sobre el cambio climático.
5. Respecto a la protección de la avifauna en relación a las posibles colisiones que se podrían producir contras las cristalerías del Proyecto a ejecutar, e independientemente de las medidas propuestas en el Es.I.A, **se deberá incluir en el Plan de Vigilancia Ambiental un seguimiento específico de la incidencia que las cristalerías podrían tener sobre la avifauna del lugar.** Parece insoslayable que la propuesta de un estudio/seguimiento que realiza el EIA para verificar la oportunidad de la colocación de vinilos micro perforados en las diversas cristalerías del edificio proyecto para evitar las colisiones de las aves, se pongan en marcha desde el mismo momento en que éstas sean colocadas.
6. En relación a la gestión de los residuos que se generarán con la nueva actividad, parece oportuno que **aquella centralice en todo el ámbito afectado por las diversas actividades que se desarrollan y desarrollarán.** Es fundamental

una recogida selectiva de los diversos residuos que se vayan a producir, poniendo un especial énfasis a la retirada, lo más periódica posible, de todos aquellos residuos sólidos asimilables a urbanos (RSU), a efectos de evitar la proliferación de plagas y el consiguiente deterioro del lugar.

7. Se deberá tener en cuenta que los proyectos de equipamiento que pretendan ejecutarse en el futuro estarían sometidos a una evaluación de impacto ambiental acorde con lo previsto en el art. 7.2.c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El EIA de dicha evaluación deberá contemplar todos los equipamientos existentes y los impactos acumulativos y sinérgicos que podrían generarse con la confluencia de todos ellos.

En relación a las cuestiones planteadas por el Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, a través de su Dirección General de Protección de la Naturaleza; los apartados primero, segundo, sexto y séptimo han sido tenidos en cuenta en el Estudio de Impacto Ambiental subsanado; el apartado tercero ya estaba incorporado en la redacción del EIA inicial en lo relativo al seguimiento de la seguridad de los usuarios del sendero, aclarar que posibilidad de habilitar temporalmente un trazado nuevo queda eliminada por su complejidad; la repoblación de pinares propuesta en el apartado cuarto ha sido descartada debido a la escasa de la magnitud del impacto generado por el apeo de siete ejemplares de *Pinus canariensis* de diámetro menor de treinta centímetros, el ajardinamiento propuesto y la evolución de la distribución de la masa de pinar en la Isla; y respecto al apartado quinto se ha integrado la especificación, en el EIA y en el condicionado, sobre la necesidad de que el estudio sobre el seguimiento de la incidencia de las cristaleras en la avifauna sea realizado desde el momento en que éstas sean instaladas.

Por último, el EIA subsanado ha tenido en cuenta el requerimiento del órgano ambiental respecto a la consideración del cambio climático.

C) Resumen del análisis técnico realizado por el órgano ambiental

C.1 Resumen del análisis ambiental de las alternativas

Para la valoración de las alternativas se contempla, además del proyecto que nos ocupa, la construcción del “Edificio de Servicios al Turismo: Centro de Interpretación de Izcagua y Museo Etnográfico”, instalación incluida en el Sistema General IQ 8.1.

La alternativa 0 consiste en la “no ejecución del proyecto” y por tanto en el mantenimiento de la zona de actuación en la situación actual. Esta alternativa tendría un impacto nada significativo en la geomorfología ya que las actuaciones no prevén intervenir en las laderas y paredes del barranco de Izcagua. Tendrían un impacto positivo, pero poco significativo sobre la vegetación y la flora protegida. Afectaría de manera positiva y muy significativa al paisaje. En cuanto a la Red Natura 2000, la localización en el extremo de la ZEC, la escasa cuantía de suelo no afectado previamente, el escaso valor natural del hábitat en ese lugar y la ausencia de especies de interés comunitario en ese entorno hacen que el impacto sea positivo y poco significativo. Por otra parte, tendría efectos negativos

significativos y muy significativos en los usos tradicionales del suelo al no poder ejecutarse lo establecido en el PGO y en la socio economía y el empleo, directa e indirectamente.

La alternativa 1 plantea la construcción del restaurante-cafetería al suroeste de la parcela, en la denominada zona A, y el edificio de servicios al turismo al sureste, sobre el barranco de Izcagua, en la zona B. Con esta situación, los impactos sobre la geomorfología son nada significativos, al igual que en el caso anterior; sobre la vegetación y la flora protegida son negativos pero poco significativos; sobre la fauna negativo y significativo debido a la probabilidad de colisión de las aves con las cristaleras del edificio; sobre el paisaje es negativo significativo tanto desde el Camino de El Pinar como desde la zona de Las Tricias; sobre la Red Natura 2000 es negativo pero poco significativo; sobre los usos tradicionales del suelo es positivo significativo por permitir la ejecución de la ficha urbanística del PGO; sobre la socio economía y el empleo es positivo muy significativo dado que permite la generación de empleo y el aumento de negocio.

La alternativa 2 ubica el restaurante-cafetería en la zona B y el edificio de servicio en la zona A. En este caso, los impactos sobre la geomorfología son nada significativos, al igual que en la alternativa anterior; sobre la vegetación y la flora protegida son negativos pero poco significativos; sobre la fauna negativo y muy significativo debido a la probabilidad de colisión de las aves con las cristaleras; sobre el paisaje es negativo pero poco significativo; sobre los usos tradicionales del suelo es positivo por permitir la ejecución de la ficha urbanística del PGO; sobre la socio economía y el empleo es positivo muy significativo dado que permite la generación de empleo y el aumento de negocio.

C.2 Comparación entre alternativas

Una vez analizadas las alternativas planteadas, en el siguiente cuadro se expone la ponderación de los impactos potenciales para cada una de ellas:

	Ponderación de las afecciones		
	A0	A1	A2
Geomorfología	0	0	0
Vegetación y flora	+1	-1	-1
Fauna	+3	-2	-3
Paisaje	+2	-2	-1
Red Natura 2000	0	-1	0
Usos tradicionales del suelo	-3	+3	+3
Restos arqueológicos e históricos	0	0	0
Socio economía	-3	+3	+3
Empleo	-3	+3	+3
Σ	-3	+3	+4
Cualificación: - negativo, + positivo			
Cuantificación: 3 muy significativo, 2 significativo, 1 poco significativo, 0 nada significativo			

Cualitativamente, el impacto de las alternativas 1 y 2 es muy similar. Los impactos negativos se centran en la flora y la vegetación, la fauna y el paisaje, mientras que los impactos positivos son de índole socio económica y de ejecución de lo que contempla el PGO del municipio. Con respecto a la alternativa 0, los impactos son a la inversa, es decir, positivos para las variables vegetaciones y flora, fauna y paisaje y negativos para el ordenamiento urbanístico, la socio economía y el empleo.

Cuantitativamente, los impactos de signo negativo de la alternativa 2 no poseen magnitudes excesivamente superiores a los contemplados en la alternativa 1. La afección de la alternativa 2 es ligeramente mayor sobre la avifauna, por tener mayor número de cristaleras, y ligeramente menor sobre el paisaje, porque las cristaleras le dan un aspecto más liviano, y sobre la Red Natura 2000 porque se reduce la superficie ocupada, al poder implementar dos alturas. Económica y socialmente ambas alternativas tienen el mismo valor positivo sobre dichas variables.

Por todo ello, la alternativa elegida es la alternativa 2.

C.3 Potenciales impactos de la alternativa elegida

A la vista del EIA, la inspección de la zona y las contestaciones a las consultas realizadas, se exponen a continuación los impactos ambientales del proyecto y su tratamiento.

C.3.1 Geomorfología

La geomorfología del relieve del municipio se caracteriza por el descenso de su relieve de cumbre a costa, recorrido a lo largo por barrancos, entre los que destaca el de Izcagua. En la parte baja-media destacan los grandes tajos de los barrancos de Izcagua y de Garome, con algunos sectores de las laderas de su parte baja media ocupados por coluviones y depósitos de ladera.

En el ámbito de actuación no existen elementos geomorfológicos que condicionen su desarrollo o sean susceptibles de incorporar medidas de protección por su valor, fragilidad o rareza. Durante la fase de instalación se llevarán a cabo movimientos de tierra para labores de terraplenado y desmonte que no afectarán a la geomorfología por ubicarse en terrenos previamente antropizados. Por tanto, el impacto se considera nada significativo.

C.3.2 Ciclo hidrológico

En fase de instalación, la posibilidad de contaminación del acuífero producto de vertidos contaminantes provenientes de la maquinaria pesada, así como del reasfaltado del aparcamiento es una posibilidad remota, ya que gran parte de la edificación se instalará en el actual aparcamiento que se encuentra ya asfaltado. El asfaltado se realiza sobre un sustrato previamente preparado para este fin. Asimismo, durante la fase de explotación, la

posibilidad de que ciclo hidrológico resultara afectado por una posible contaminación proveniente de aceites, combustibles o aguas residuales es ínfima ya que se proyecta que el sistema de recogida las aguas residuales del Restaurante se conectará a la red de saneamiento del Mercadillo. Ésta será independiente de los bajantes de aguas pluviales. La valoración del impacto es nada significativo.

En cualquier caso, se estará al condicionante establecido por el Consejo Insular de Aguas de La Palma, respecto a la necesidad de contemplar un proyecto específico de tratamiento y vertido de las aguas residuales, sometido a autorización administrativa previa.

C.3.3 Elementos naturales

Las alteraciones producidas sobre la características edáficas durante la fase de ejecución, movimientos de tierras, trazado de acceso al edificio, asfaltado (impermeabilización) de superficies, alteraciones sobre la cubierta vegetal, etc., resultan mínimas, tanto por la superficie de intervención como por las condiciones actuales de la zona. Las características agrológicas del suelo presente en la superficie comprendida entre la acera y la valla del recinto del Mercadillo, aunque con elevado agotamiento de nutrientes, conserva cierta fertilidad que puede mejorarse con correcciones de materia orgánica. El impacto se considera directo, permanente, parcial, recuperable, reversible, simple, mínimo y poco significativo.

C.3.4 Especies protegidas de la flora

La vegetación potencial del ámbito de estudio se corresponde con el pinar térmico con sabinas: *Loto hillebrandii*-*Pino canariensis* subasoc. *juniperetosum canariensis*. Representa los pinares xéricos en contacto con el sabinar, potencialmente situados en territorios termomediterráneo seco-subhúmedos. Hoy en día, la mayoría de su área se corresponde a pinares con jara y tabaibas, así como otros arbustos.

En la zona de estudio se diferencian tres áreas de vegetación; la zona arbolada entre la acera y la valla del recinto del mercadillo del agricultor; el talud situado al norte de la parcela sobre el barranco de Izcagua; y el parterre ajardinado en el aparcamiento del mercadillo del agricultor.

En la parcela existen 4 especies incluidas en el Anexo II de la Orden, de 20 de febrero de 1991, sobre la Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias: *Arbutus canariensis*, *Dorycnium eriophthalmum*, *Euphorbia canariensis* y *Juniperus cedrus*. Otra 4 especies están incluidas en el Anexo III de la misma Orden; *Erica arborea*, *Laurus novocanariensis*, *Morella faya* y *Pinus canariensis*. Una especie se encuentra incluida además en el Anexo III de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas: *Dorycnium eriophthalmum*. Es de destacar que, todas ellas, excepto el pino canario, han sido plantadas y, en el caso de las fayas situadas en el parterre, disponen de sistema de riego por goteo. En toda la superficie de actuación se verán afectados 7 ejemplares de pino canario, de un diámetro máximo de 30 cm., situados en la zona junto a la acera y 2 ejemplares en el talud.

Para el ajardinado de los espacios libres se optará por la plantación de especies propias del piso bioclimático en el que se encuentra.

La valoración del impacto es: directo, permanente, puntual, recuperable, simple, mínimo, negativo y poco significativo.

C.3.5 Especies protegidas de la fauna

De las especies presentes en el área de estudio hay 5 incluidas en el Régimen de Protección Especial del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas: *Falco tinnunculus*, *Parus teneriffae palmensis*, *Phylloscopus canariensis*, *Sylvia atricapilla* y *Pyrhcorax pyrrhcorax*. Asimismo, 3 especies se encuentran en distintos anexos de la Directiva de Aves; *Columba livia*, anexo III/A, *Turdus merula*, anexo II/B y *Pyrhcorax pyrrhcorax*, anexo I. En fase de obras el impacto se considera directo, temporal, parcial, recuperable, reversible, simple, mínimo, negativo y poco significativo.

Durante la fase de explotación, las posibles alteraciones a la fauna está directamente relacionadas con las cristaleras de la edificación. La mayor parte de la edificación constará de cristaleras de 1,5 x 2,8 metros y pasarelas con antepecho acristalado. La valoración del impacto es: directo, permanente, total, recuperable, reversible, simple, notable, negativo y muy significativo.

C.3.6 Usos tradicionales del suelo y restos arqueológicos e históricos

El único uso del suelo en la zona de actuación es el relacionado con el Mercadillo. La ficha del PGO correspondiente a esta parcela, denominada “Mercadillo Municipal IQ8.1”, clasifica y categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRPI) cuyo uso global es Sistema General de Equipamientos y Servicio y su uso pormenorizado es Abastos IQ8 Mercados. Por tanto, los efectos sobre los usos del suelo en lo referente a la ejecución de las determinaciones del PGO son positivos y significativos.

En el interior de la parcela no existen restos arqueológicos ni del patrimonio histórico-artístico por lo que el efecto es nada significativo.

C.3.7 Paisaje

El terreno forma parte de una plataforma a borde de barranco que se sitúa a medio camino entre lo rural y lo natural. Desde el pueblo hasta el Mercadillo la zona tiene un claro componente rural. A partir de aquí comienza el bosque de El Fayal dentro de la ZEC, con un componente natural mayor, aunque la presencia de varios equipamientos carretera arriba, como el campo de fútbol y el área recreativa, hacen que la transición sea más suave. La presencia del barranco de Izcagua aporta un alto valor paisajístico al lugar.

Durante la fase de obras se modificará el paisaje actual observado tanto desde el Camino del Pinar como desde la zona de Las Tricias. Se eliminará parte de la vegetación arbolada que existe entre la acera y el vallado que delimita el recinto del Mercadillo, se producirán movimiento de tierra, acumulación de materiales, de residuos, tráfico de maquinaria pesada, etc. Todo ello, modificará temporalmente la fisionomía del entorno y las condiciones de sosiego público que serán más evidentes en el entorno inmediato del Camino del Pinar, del propio Mercadillo y del área recreativa de El Fayal. Las molestias durarán mientras durante la fase de obras y cesarán cuando finalice la misma.

Durante la fase de explotación se habrá ocupado ya el espacio destinado a edificación. Se habrá modificado el paisaje actual observado tanto desde el Camino del Pinar como desde la zona de Las Tricias, sumándose a las significativas vistas que se tienen ya del Mercadillo, las de las cristaleras de la planta 01.

La ejecución del proyecto de plaza y fachada del Mercadillo supondrá un impacto positivo sobre esta variable. Desde Las Tricias el efecto visual será el mismo porque el proyecto no conlleva un impacto volumétrico. Sin embargo, desde el Camino del Pinar se producirá un cambio de la fisionomía de la zona con la apertura de accesos y adecuación de la fachada y las cubiertas del edificio del Mercadillo. Este impacto en el conjunto es positivo y significativo.

La valoración del impacto es: directo, permanente, total, recuperable, irreversible, acumulativo, simple, negativo/positivo y poco significativo/significativo.

C.3.8 Socio economía

Serán necesarios 87 puestos de trabajo durante la ejecución de las obras. Durante la fase de explotación se precisarán 10 puestos de trabajo directos para el restaurante y 8 para el bar-cafetería. También se deben tener en cuenta los puestos de trabajo indirectos y el aumento de la demanda de productos para el abastecimiento. Por tanto, supone una activación económica para el municipio y la comarca. Asimismo, la reforma del espacio abierto de la plaza y de la fachada e interior del Mercadillo se estima que favorecerá que los usuarios del Restaurante se acerquen a adquirir productos locales y viceversa, creándose un sistema sinérgico que mejorará los ingresos de los productores de los puestos del Mercadillo y del propio Restaurante.

La valoración el impacto es: directo, temporal para la fase de obras, permanente para la fase de explotación, total, reversible, recuperable, sinérgico, notable, positivo y muy significativo.

C.3.9 Red Natura 2000

Parte del proyecto, 157,75 m², se ubica dentro de la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe. En ella se encuentra el hábitat de interés comunitario pinares endémicos canario 9550. La superficie de afección a este hábitat es mínima, tanto respecto

a la superficie insular como a la superficie de pinar incluida en la ZEC, un 0,0004%. Además, se realiza en una zona transformada antropicamente y con una calidad baja, casi nula. Parte de esta superficie se encuentra ocupada por el aparcamiento del Mercadillo y el parterre ajardinado, habiendo desaparecido en estos lugares el hábitat 9550 y por tanto, siendo aún menor el porcentaje de hábitat afectado. Por otro lado, no se genera una fragmentación del hábitat ya que la actuación se encuentra en el límite del espacio protegido.

En la zona no existe ninguna de las especies que recoge la ficha normalizada de datos en la que se justificó la designación de esta zona como LIC, presentes en el Anexo II de la Directiva 923/43/CEE o localizadas en trabajos posteriores, tal y como muestran las cuadrículas de distribución de estas especies incluidas en el Plan de Gestión de la ZEC (BOC nº 227, lunes 25 de noviembre 2013).

La valoración del impacto es: directo, permanente, parcial, recuperable, reversible, simple, mínimo y poco significativo.

C.3.10 Cambio climático

En fase de instalación se generarán emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de manera directa derivadas del empleo de maquinaria, consumo de energía y combustibles o materiales, e indirectas por la eliminación de vegetación, perdiéndose su capacidad de absorción de carbono. Respecto al consumo de recursos, en el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto se recogen un compendio de medidas para la planificación y optimización de los residuos que contribuyen a su minimización y gestión. En cuanto a la acción directa por el funcionamiento de la maquinaria, ésta será carácter temporal mientras estén trabajando. Para minimizar este efecto la maquinaria deberá estar en buenas condiciones de mantenimiento y haber superado las ITV con el fin de que las emisiones sean las imprescindibles. La acción indirecta deberá ser compensada con el mantenimiento de las especies relevantes ya existentes y la plantación de nuevos ejemplares.

La valoración del impacto durante esta fase es: directo, temporal, puntual, reversible, recuperable, simple, mínima, negativo y poco significativo.

En fase de explotación, la afección se centraría en el funcionamiento del Restaurante y su demanda energética, así como en el aumento del número de usuarios del equipamiento que accederían en vehículo hasta el lugar. Con respecto al funcionamiento del restaurante, el edificio se ha diseñado con características constructivas tales que limiten la demanda energética, obteniéndose la calificación energética B. Las instalaciones de iluminación han sido convenientemente dimensionadas y se han incorporado mecanismos de ahorro y eficiencia energética. Para la demanda de agua caliente sanitaria se han incorporado sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura. Además, en la elección de los elementos constructivos se han tenido en cuenta parámetros relacionados con la reducción de la transmisión de ruidos.

En relación al aumento del número de visitantes o usuarios al Restaurante-cafetería que accedan en vehículo, se calcula un aumento máximo de unos 100 vehículos diarios. Esto a priori supone un aumento en las emisiones de CO₂ con respecto a las condiciones actuales. Aunque en la mayor parte de los casos serán usuarios que vayan se desplacen al Mercadillo o hagan turismo por la Isla por lo que las medidas preventivas deben situarse un plano más global como el fomento de vehículos menos contaminantes y más eficientes, así como del transporte colectivo.

La valoración del impacto durante la fase de explotación es: directo, permanente, total, reversible, recuperable, acumulativo, simple, negativo y poco significativo.

C.3.11 Incremento en el número de usuarios

Tal y como se ha expuesto, se estima un aumento máximo de 100 vehículos diarios. De ellos, una parte significativa aprovecharan su visita al Mercadillo para hacer uso de las instalaciones del Restaurante – cafetería. Dado el escaso tráfico existente en la actualidad en el Camino del Pinar este aumento de vehículos podría ser absorbido sin dificultad por la actual carretera. Por otro lado, la disponibilidad de aparcamiento es amplia, al existir plazas; entre el actual Mercadillo y el área recreativa de El Fayal; y fuera de los límites de la Red Natura, en una parcela limítrofe acondicionada para este uso y perfectamente ampliable y en los márgenes de la carretera.

Otra manera de acceder a las instalaciones sería a través del sendero de la Red Insular GR130. Así el impacto sería mínimo y, aunque no hay aforadores que permitan conocer el número exacto de usuarios de esta infraestructura, dada la baja frecuencia actual de senderistas que utilizan este tramo de GR, difícilmente podría producirse un aumento tal que produzca un efecto distinto al normal y necesario mantenimiento del mismo.

D) Condiciones que deban establecerse y las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente

D.1 Condicionado impuesto por el proyecto y EIA

D.1.1 Fase de instalación

- Medidas previstas en el proyecto:
 - o Medidas relacionadas con la integración del paisaje: Se forrará todo el exterior de la edificación imitando los apilamientos y diques volcánicos del entorno.
 - o Medidas relacionadas con la gestión de residuos: El edificio dispondrá de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en él de forma acorde con el sistema público de recogida de tal manera que se facilite la adecuada recogida en origen. La red de saneamiento del edificio será separativa. Se garantiza la independencia de las redes evacuación y bajante de aguas pluviales y residuales. Además el trazado de las distintas

redes garantiza la no transmisión de gases entre ellas, ni su salida por los puntos previstos para la captación. No existe red de alcantarillado municipal disponible para su conexión en las inmediaciones del solar. No obstante, sí existe una red de saneamiento de la zona de Mercadillo a la cual se conectará el edificio.

- Medidas relacionadas con la eficiencia energética y el cambio climático: El edificio se diseña con una calificación energética B, con un porcentaje de ahorro energético respecto a un edificio de referencia del 25%. Se instalará iluminación interior y exterior LED. Los pasillos y aseos dispondrán de temporizador. Para la demanda de agua caliente sanitaria se instalarán placas solares.
- Medidas previstas en el estudio de impacto:
 - Medidas relacionadas con la geomorfología y seguridad de los visitantes: Antes del inicio de las obras se colocará un vallado provisional de protección bajo el talud con el fin de garantizar la integridad de la pared del barranco de Izcagua sobre la que se lleva a cabo la actuación y la seguridad de los visitantes que transitan el GR130. Se realizará un seguimiento de los posibles cascotes que puedan caer en el sendero y, si se produce dicha caída, se cerrará temporalmente el mismo.
 - Medidas relacionadas con el suelo fértil: Se conservará el volumen extraído de sustrato con calidad agrológica para su utilización en los ajardinamientos del complejo o, en su defecto, en cualquier otro ajardinamiento municipal.
 - Medidas relacionadas con la flora protegida: Las plantas pertenecientes a especies de la flora protegida se trasplantarán, reservándolas en condiciones adecuadas para el ajardinamiento de la zona o de otros lugares del municipio.
 - Medidas relacionadas con la avifauna: Se colocarán vinilos micro perforados (puntos de diámetro mínimo 5 mm y que contrasten bien con el fondo) en la parte exterior de todas las cristalerías y parapetos de la edificación para evitar el reflejo y la colisión de la avifauna. Esta medida deberá implantarse igualmente en las cristalerías orientadas al norte de la fachada del Mercadillo una vez sea reformada, así como en el futuro museo, si en su diseño se incorporan zonas acristaladas. Como medida complementaria se encargará un estudio específico y se aplicarán las medidas que emanen del mismo.
 - Medidas relacionadas con el cambio climático: Se conservarán de especies relevantes ya existentes y se reubicarán las afectadas por la obra en otros espacios verdes municipales. Se plantarán nuevos ejemplares de pino canario en las nuevas zonas ajardinadas del complejo. No se permitirá la plantación de césped en estos espacios.
 - Medidas relacionadas con el vertido de aguas residuales: Se redactará un proyecto específico de tratamiento y vertido de las aguas residuales procedentes del Mercadillo, Restaurante – cafetería, así como del futuro Museo, que deberá ser convenientemente autorizado.

D.1.2 Fase de explotación

- Medidas relacionadas con la flora protegida: Una vez trasplantadas las especies indicadas se realizarán los riesgos y demás actuaciones para

garantizar su supervivencia, tanto si se reintroducen en las zonas ajardinadas del complejo del Mercadillo como si se introducen en otras zonas verdes municipales.

- Medidas relacionadas con la avifauna: Se mantendrán y repondrán los vinilos micro perforados siempre que sea necesario. Se realizará un estudio que analice la frecuencia de colisión, el tipo de aves que las sufre y proponga nuevas medidas, en su caso. Se adoptarán las medidas que emanen de dicho estudio.
- Medidas relacionadas con la gestión de residuos: Se deberá hacer una separación selectiva adecuada de todos los residuos producidos.
- Medidas relacionadas con el cambio climático: Se realizará un mantenimiento periódico de los componentes térmicos del edificio, de las instalaciones de iluminación así como de las placas solares. Se realizará el mantenimiento de las zonas verdes y se repondrán aquellos ejemplares que se encuentren dañados o muertos.

D.1.3 Valoración final del impacto tras la aplicación de las medidas correctoras, compensatorias o preventivas impuestas por el proyecto y el EIA

El EIA, como conclusión final considera que el impacto ambiental resulta POCO SIGNIFICATIVO en cuanto a los factores ambientales que pudieran verse afectados por el proyecto RESTAURANTE – CAFETERÍA IZCAGUA, habiéndose obtenido un 54,5% de impactos compatibles y un 18,2% de impactos severos positivos; por otra parte un 9,1% de impactos moderados y un 18,2% severos con una aplicación de medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

D.2 Condicionado al proyecto: medidas establecidas por el órgano ambiental y en respuesta al resultado del trámite de información y consultas

- Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto.
- Además, el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el proyecto, EIA y demás documentación complementaria generada.
- Medidas formuladas por la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias:
 - El estudio propuesto para la comprobación de la eficacia de las medidas para evitar las colisiones de la avifauna se deberá poner en marcha desde el mismo momento en que las cristaleras sean instaladas.
 - En caso de ser necesario cerrar el tránsito del tramo del sendero GR130 aguas debajo del Restaurante – cafetería por razones de seguridad, no se habilitarán trazados de nuevo diseño.
 - La recogida selectiva de los diversos residuos sólidos asimilables a urbanos (RSU) que se vayan a producir como consecuencia de la actividad generada

en el denominado por el Plan General de Ordenación de Puntagorda como Sistema General IQ 8.1, deberán ser retirados con la mayor periodicidad posible para evitar la proliferación de plagas y el consiguiente deterioro del lugar.

- Condicionado impuesto por Consejo Insular de Aguas de La Palma:
 - o El proyecto de construcción deberá estar sometido a la autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales, previa al otorgamiento de la licencia de obras, el cual contemplará un proyecto específico de tratamiento y vertido de las aguas residuales. Dado el emplazamiento de esta actuación, sería recomendable que en el mismo se contemplase la incorporación de las aguas residuales del mercadillo.
- Parte del proyecto se desarrolla en el Monte de Utilidad Pública nº 28 Pinar de las Ánimas y Junianes, por tanto, se deberá contar con el correspondiente expediente de ocupación.
- Se estará a lo establecido en la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias y su desarrollo reglamentario.
- Las obras se desarrollarán en el área descrita, ajustándose exclusivamente al proyecto presentado.
- Con el fin de evitar afecciones innecesarias a la vegetación natural, especialmente a los ejemplares arbóreos, se marcará con jalones y cinta de balizaje el perímetro de la zona que la maquinaria no debe rebasar.
- Tras el replanteo de la obra, todas las especies vegetales que se ubiquen fuera de la superficie ocupada por la planta de la edificación, deberán conservarse y mantenerse en su estado actual, incorporándolas, cuando sea posible, a los jardines exteriores previstos en el proyecto, siempre que no afecten la integridad constructiva de la obra. En caso de que sea necesario eliminar algún ejemplar existente para desarrollar los trabajos, una vez finalizadas las obras, se añadirán nuevas especies propias del hábitat natural.
- Durante el desarrollo de las tareas de cimentación y movimientos de tierras, se procurará mantener húmedo el terreno, a fin de aminorar la dispersión aérea de polvo y partículas. Se utilizarán aspersores para humedecer el sustrato y evitar la generación de polvo. No obstante, la utilización de agua se dosificará para evitar excesos de riegos que impliquen encharcamientos en el área.
- Se dispondrán redes tipo orca, no sólo rodeando el volumen de “galería flotante” destinado a comedor, sino también alrededor de los andamios colgantes que se dispondrán bajo el mismo, según puede apreciarse en el plano RC-S Y S3. Secciones Protecciones, con el fin de evitar la caída de residuos de obra hacia el

entorno inmediato, así como para mejorar la seguridad de la misma. Estará colocada según indicaciones de técnico competente.

- En caso de que se constate riesgo aguas abajo, por mínimo que sea, se contactará con el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de La Palma para que proceda a cerrar el tramo de GR130 afectado.
- No se realizarán vertidos aguas abajo, debiéndose adoptar el conjunto de medidas oportunas para evitar la caída de materiales.
- Las vallas trasladables (3,50 x 2,00 m) estarán cubiertas con malla de sombreado en toda su superficie, con el fin de aminorar la dispersión de partículas procedentes de la obra y proteger la zona de acopios de materiales de la acción del viento, poniendo especial atención a que esta malla no se deteriore, sobre todo en la zona de acopios y de gestión de residuos.
- Durante la ejecución de las obras, y una vez finalizadas, se procederá a la retirada de todo resto de obra y residuos generados y se trasladarán los mismos a vertedero autorizado. Además, los acúmulos de material no superarán los 2 m de altura, y se ubicarán siempre en un lugar llano para evitar deslizamientos, y protegidos de la acción del viento.
- Al tratarse de una zona declarada ZEPA, código ES0000114, se evitarán las actuaciones en época de cría y reproducción de la avifauna protegida. Si no hubiese otra alternativa, se comprobará in situ que en el momento de inicio de las obras, que en la zona de influencia de las mismas no está nidificando ninguna especie. En caso de duda, será preciso contactar con personal técnico de la Consejería de Medio ambiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- Las tareas de mantenimiento y repostaje de la maquinaria y vehículos deberán realizarse fuera del espacio protegido, es decir, fuera del ámbito de la ZEC 168_LP.
- Los camiones circularán en el entorno de la ZEC con la carga cubierta, evitando con ello la producción de polvo por el barrido del aire circulante, así como la caída de material que pueda ser arrastrado.
- Si durante las obras apareciesen cualquier tipo de materiales arqueológicos superficiales (fragmentos de cerámica, piezas líticas, restos óseos o malacológicos, capas de cenizas y carbones, etc.), los trabajos deben suspenderse inmediatamente y comunicar el hallazgo a la Sección de Patrimonio Histórico y Arqueológico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para adoptar las oportunas medidas de protección.
- Queda prohibida toda recolección de cualquier tipo de material botánico, faunístico, geológico, arqueológico etc.

- Se tomarán las medidas preventivas y de seguridad necesarias para prevenir la generación y propagación de incendios forestales durante las obras observándose la legislación sectorial.
- Corresponde al órgano sustantivo el seguimiento del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental. El promotor remitirá a al órgano sustantivo un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas correctoras y compensatorias establecidas. El informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental. El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo.

E. Programa de vigilancia ambiental

El EIA incluye un programa de vigilancia ambiental (en adelante PVA) que se considera parte integrante de esta Declaración de Impacto Ambiental.

El PVA deberá ejecutarse de acuerdo con lo previsto en la documentación presentada por el promotor del proyecto, debiendo añadir al mismo los controles necesarios que se deriven del cumplimiento de los condicionantes establecidos en la presente declaración.

El presupuesto del PVA recogido en el EIA asciende a ocho mil euros en la fase de construcción y veinticuatro mil euros, en la fase de explotación, incluida las medidas complementarias, y recoge las siguientes etapas y actuaciones:

E.1 Etapa de verificación

E.2 Etapa de seguimiento y control

- Control de la efectividad de la colocación de la malla protectora de la pared del barranco y de la seguridad de los visitantes.
- Control de las especies de la flora incluida en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 y en la Ley 4/2010, de 4 de junio.
- Control de los acopios, extendido y tratamiento de la tierra vegetal.
- Control y seguimiento de las nuevas plantaciones.
- Control y seguimiento de la colocación del vinilo en las cristaleras y de su efectividad.
- Control para el cumplimiento de las condiciones establecidas por el CIALP para el vertido de aguas residuales

E.3 Etapa de redefinición del PVA

En consecuencia, la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, como órgano ambiental actuante, formula la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL FAVORABLE** a la realización del proyecto **“RESTAURANTE – CAFETERIA**

IZCAGUA”, en el término municipal de Puntagorda (S/C Tenerife) al concluirse que no producirá impactos adversos significativos, siempre y cuando se realice la alternativa descrita, en las condiciones señaladas, las cuales se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de la declaración.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y se comunica al promotor para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

De acuerdo con el artículo 41.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

En Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2019.

La Presidenta de la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, María Elena Castro Pérez.